

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0003 - 2023 - GM - MDCC - Q**

Ccarhuayo, 16 de Enero del 2024

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.**

**VISTO:**

Que, mediante informe N° 010 – 2024 – RRHH – GM - MDC/BCY, de fecha 15 de Enero de 2024, del especialista de la Unidad funcional Gestión de Recursos Humanos, informe N° 008 – 2024 – MDCC/OGPP/BGC, de fecha 16 de Enero de 2024, del jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, Opinión Legal N° 008 – 2024 – OGAJ - MDCC/Q-C, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, respecto del encargo interno a trabajadores de la entidad, siempre que sean nombrados, permanentes, contratados mediante vínculo laboral. No procede para prestadores de servicio por locación de servicios profesionales.

Que, de conformidad con el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modifica el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.5, los encargos a personal de la institución en las unidades ejecutoras y municipalidades se otorgan la personal de la institución y se sujeta a las siguientes disposiciones:

- El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder a 10 UIT, con excepciones expresamente establecidas.
- El registro que comprende el compromiso devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.
- Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieren utilizado se devuelven.

Que, mediante informe N° 010 – 2024 – RRHH – GM - MDC/BCY, el especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, informa que mediante oficio múltiple N° 001 - 2024 - A - MDO/Q, se invitó a participar el día 17 de Enero del 2024, al campeonato INTER DISTRITOS, CON OCASIÓN DE CELEBRAR EL CLXVII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE, para lo cual solicita asignación de encargo interno, por el monto de S/1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100).

Que, mediante informe N° 008 – 2024 - MDCC/OGPP/BGC, de fecha 16 de Enero de 2024, del jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario, por lo que la utilización del fondo habilitado es exclusivo para atender en dicha actividad y dentro del plazo establecido.

Que, mediante opinión legal N° 08 – 2024 – OGAJ - MDCC/Q-C, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, declara procedente el **OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO DE FONDOS** a favor del LIC. EN ADM. BRIAN HUBERTH CONDORI YUPA, para cubrir los gastos DE LA INVITACION A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO INTER DISTRITOS, CON OCASIÓN DE CELEBRAR “CLXVLL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE”, que se realizará el día 17 de Enero del 2024.

Que, el Art. 40 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.5, que aprueba la Directiva N° de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el encargo al personal de institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones por la naturaleza de determinadas funciones o característica de ciertas tareas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR**, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por la suma de S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre del LIC. EN ADM. BRIAN HUBERTH CONDORI YUPA con DNI N° 70682223, para asumir gastos, al PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO INTER DISTRITOS, CON OCASIÓN DE CELEBRAR “CLXVLL ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE OCONGATE”, a realizarse el día 17 de Enero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, el cual no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme establece la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15. bajo responsabilidad e inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la oficina de planificación y presupuesto y la oficina de tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la oficina de Contabilidad, Presupuesto y Planificación, oficina de Logística y Abastecimiento, oficina de Asesoría Legal, oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo y a las demás áreas pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO  
QUINTACACHI - CUSCO  
CPC Pío Ronald Baca Cobos  
CIP 1359  
GERENTE MUNICIPAL